



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1270/2020
Fecha Resolución: 22/09/2020

DECRETO DE DELEGACION

Habiendo sido elegida Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves el pasado 15 de junio de 2019, habiendo tomado posesión del cargo en dicha sesión, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, de 19 de junio, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Habiéndose dictado decreto de Alcaldía num. 620/2019, designando delegaciones de Alcaldía y nombramiento de delegados y modificado por el decreto de Alcaldía 1379/2020.

Visto que se va a realizar un cambio de organización, es por lo que vengo en resolver:

Primero.- Aprobar las delegaciones de alcaldía y nombramiento de delegados/as , que a continuación se relacionan:


1) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y DIVERSIDAD que comprenderá el ámbito político y de gestión de los servicios sociales y sus distintos programas tendentes a mejorar el bienestar social, desde el punto de vista educativo, preventivo, psicológico, socio-económico, la atención a menores, mayores y dependientes. Por otro lado, el área de igualdad y diversidad tiene como objetivo promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la no discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual. Así mismo actuará como integradora de la perspectiva de género en todas acciones municipales y la igualdad efectiva de su plantilla, y promoverá actividades de formación y sensibilización de la ciudadanía contra el machismo y la violencia hacia las mujeres y las personas LGTBI.

Titular D. Pablo Cordero Herrera

2) DELEGACION JUVENTUD, que comprenderá todo lo relacionado con la juventud y las actividades relacionadas con ella.

Titular D. Pablo Cordero Herrera

Código Seguro De Verificación:	bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	22/09/2020 11:19:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==		





3) DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, que comprenderá todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos esenciales, tales como limpieza viaria, recogida de residuos, etc.

Titular: D. Sandra Domínguez Carretero

4) DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS que comprenderá todo lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento, no incluyéndose las facultades recogidas en las letras g), h) e i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Área de Recursos Humanos se prevé la posibilidad de autorizar la descentralización de los procesos selectivos en cada una de las Áreas con cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Titular: D. Rafael García Villa.

5) SEGURIDAD Y MOVILIDAD, que comprenderá el mantenimiento de la convivencia de la seguridad ciudadana en el municipio, así como las actuaciones relacionadas con la protección física de las personas en cualquier situación de riesgo de la vida cotidiana. Esta delegación agrupa la Policía Local, Tráfico, Transportes y Protección Civil, no incluyéndose las facultades recogidas en la letra i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Titular: D. Rafael García Villa.

6) DELEGACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS, que comprenderá la organización de los diversos eventos populares referidos a feria, fiestas, verbenas y otras celebraciones similares.

Titular: D. Rafael García Villa.

7) DELEGACIÓN DE RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES DEL PUEBLO, que comprenderá la colaboración con las asociaciones de todo tipo existentes, o que puedan crearse en la localidad para la organización de cuantas actividades puedan organizar en el cumplimiento de sus fines.


Titular: D. Rafael García Villa.

8) DELEGACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento interno del Ayuntamiento, a excepción de lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento que corresponde a la delegación de Recursos Humanos.

Titular D. Miguel García Solís

9) DELEGACIÓN DE PLANIFICACION URBANA Y VIVIENDA, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo urbano de la ciudad y el fomento de las viviendas de protección, excluido

Código Seguro De Verificación:	bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	22/09/2020 11:19:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==		





todo lo que corresponde a otros órganos municipales

Titular D. Miguel García Solís

10) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, que comprenderá cuanto se refiere a la mejora y defensa del medio ambiente en nuestro municipio, así como licencias de aperturas, veladores y en general todo lo relacionado con el establecimiento y desarrollo de las actividades económicas en la localidad.

Titular: D. Miguel García Solís

11) DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas y de los edificios municipales, así como todo lo relacionado con las obras públicas municipales, así como las incluidas en Planes, Programas y Subvenciones de otras Administraciones

Titular: D^a. Sandra Domínguez Carretero

12) DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de los parques y áreas libres del municipio.

Titular: D^a. Sandra Domínguez Carretero

13) DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que comprenderá todo lo relacionado con la participación de los colectivos, entidades y ciudadanos en general, en la actividad municipal.

Titular: D^a Alicia Oliveros Cordones

14) DELEGACION DE GESTIÓN ECONOMICA, que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento económico del Ayuntamiento, incluyendo la recaudación municipal, la tesorería, las ordenanzas fiscales y el régimen de contrataciones de suministros y servicios al Ayuntamiento. Se excluyen aquellas atribuciones que se reserva la Alcaldía y que se contemplan en la Delegación de Hacienda.

Titular: D. David Mir Solís

15) DELEGACIÓN DE EDUCACION, que comprenderá cuanto se refiere a la educación y servicios educativos.

Titular: D. David Mir Solís

16) DELEGACION DE DEPORTES, que comprenderá todo lo referido a las actividades municipales relacionadas con el deporte y actividades de fomento de la práctica deportiva, tanto de competición como

Código Seguro De Verificación:	bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	22/09/2020 11:19:37	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==			



lúdica.

Titular: Dª Muriel Bujalance Leal

17) DELEGACIÓN DE TURISMO comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del turismo y la gestión de las relaciones exteriores del Ayuntamiento, principalmente con otras Administraciones para impulsar y desarrollar iniciativas conjuntas en favor del municipio.

Titular: Dª María Isabel García Cardoso

18) DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN comprenderá todo lo relacionado con la gestión de las comunicaciones del Ayuntamiento para dar a conocer a los vecinos y vecinas de Gelves las actuaciones que lleva a cabo, así como aquellas actuaciones encaminadas a impulsar y desarrollar el conocimiento del público en general de las actividades que se desarrollan en la localidad.

Titular: D. Pablo Cordero Herrera

19) DELEGACION DE COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del comercio interno del municipio, mercado de abastos, venta ambulante y en general todo lo relacionado con el abastecimiento de la localidad, así como la promoción económica de la ciudad en todos los aspectos que de ella se deriven.

Titular: Dª María Isabel García Cardoso

20) DELEGACION DE CULTURA comprenderá todo lo relacionado con la cultura de la ciudad.

Titular: Dª Alicia Oliveros Cordones

21) DELEGACION DE EMPLEO, que comprenderá la promoción de empleo e inserción laboral en la ciudad en todos los

aspectos que de ella se deriven.

Titular: Dª María Isabel García Cardoso

22) DELEGACIÓN DE SALUD, que comprenderá todo lo relacionado con la mejora de la salud ciudadana y de los servicios al ciudadano en materia sanitaria.

Titular: Dª Alicia Oliveros Cordones

23) DELEGACIÓN DE PROTOCOLO que comprenderá todo lo relacionado con la organización y dirección de cuantas actividades en las que intervengan los órganos de gobierno del Ayuntamiento en

Código Seguro De Verificación:	bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	22/09/2020 11:19:37	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==			



función de su cargo.

Titular: Dª Alicia Oliveros Cordones

24) DELEGACION DE HACIENDA, que comprenderá el desarrollo de la Hacienda Municipal, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como todas aquellas atribuciones y competencias que no haya sido objeto de delegación expresa en esta resolución.

Titular: D. David Mir Solís

Segundo.-Dejar sin efecto el decreto 620/2019 y el decreto 1379/2020.

Tercero.- La delegación se entenderá aceptada tácitamente por el/la Delegado/a si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepte la delegación.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a lo/as Sres/as. Concejales/as.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación:	bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	22/09/2020 11:19:37	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bBkxVSQFNTzAA1bEgXVBaA==			